



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.
Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 11001-41-89-066-2021-00012-00.

Admítase la presente ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por LINA PAOLA AMAYA ORDOÑEZ, agente oficiosa de su menor hija, contra la SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACION DE BOGOTÁ D. C.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Vincular al presente tramite al COLEGIO LAUREL DEL CERA (Campo Verde 1), al COLEGIO EL JAZMIN (IED) y a las Direcciones Locales de Educación de Bosa y Puente Aranda.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 79 y 82 de la Ley 1098 de 2006, vincúlese al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y a los Defensores de Familia de las Localidades de Bosa y Puente Aranda.
3. Oficiar inmediatamente a la accionada y a los vinculados, adjuntando copia del escrito de tutela y sus anexos, para mayor ilustración, para que en el término de **un (1) día** contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie frente a los hechos y fundamentos de la acción constitucional y aporte las pruebas que consideren necesarias para su defensa.

Adviértasele que ante la falta de respuesta oportuna se dictará sentencia de plano con base en los hechos de la demanda, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. (Presunción de veracidad).

4. Notifíquese inmediatamente a las partes acerca del contenido del presente proveído por el medio más expedito y eficaz, privilegiando el uso de medios digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4d66ca35bba4ea0abcf5fd571f6f4e23a75b0f29e58a11644e28de612abc2b7

Documento generado en 14/01/2021 04:51:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**